



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oscar Loza Ochoa, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 párrafo segundo, 22 fracciones II y XXVII de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, así como 49, fracción III, 51, fracciones I y VIII, de su Reglamento Interior; y en el artículo 21, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH) es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente.

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se establece que los recursos económicos de la Federación, del Gobierno del Estado, de los Municipios, Organismos e Instituciones se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados.

Que con fundamento en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en el cual se establece que los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contrapongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control.

Con el fin de fortalecer una planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contribuya al cumplimiento de objetivos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, tengo a bien dictar el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Presentación

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se detalla en el Anexo 1, fue elaborado observando las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Sinaloa; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; Ley Orgánica y Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; y, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con el fin de atender los requerimientos de las Unidades Administrativas de la CEDH, la Dirección de Administración propone la programación y calendarización del gasto, considerando los fines, propósitos y actividades del Programa Operativo Anual 2026.

De acuerdo con el ejercicio presupuestal para el año 2026 y los montos máximos a ejercer para cada uno de los procedimientos adquisitivos, se consideran los siguientes procedimientos:

- a) Compra directa, y
- b) Cotización por escrito a cuando menos tres personas.

Estos garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás condiciones conforme a lo determinado en la normativa aplicable.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna, debiendo informar de ello al Órgano Interno de Control, en los términos del artículo 21, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Justificación.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2026, permitirá la planeación, programación y ejecución del gasto autorizado para el ejercicio correspondiente, mediante el establecimiento calendarizado de las adquisiciones, requeridas por las Unidades Administrativas.

Este Programa se fundamenta en las disposiciones presupuestarias establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2026, en la que se aprobaron los montos presupuestarios para este organismo público autónomo, siendo el compromiso de los titulares de sus Unidades Administrativas, la estimación fundada del gasto, de acuerdo a los objetivos y resultados esperados, definidos en el Programa Operativo Anual de la CEDH y en su Matriz de Indicadores para Resultados, con objeto de lograr la precisión en la aplicación de los recursos materiales y financieros, asegurando el cumplimiento de las actividades a realizar en el presente año y la atención de las necesidades de la CEDH, observando y cumpliendo la legislación aplicable y las medidas de austeridad.

De igual forma, este Programa permite flexibilidad en el ejercicio del gasto, y su modificación cuando las circunstancias lo requieran, esto con el propósito de lograr una mayor eficiencia en las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera la Comisión para cumplir con su labor, objetivos y metas establecidos.

Objetivos.

Los objetivos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2026, son los siguientes:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- Establecer y operar sistemas administrativos para el ejercicio y control de los recursos presupuestados.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de las Unidades Administrativas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Seguir el principio de austeridad en el gasto.
- Atender las solicitudes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las Unidades Administrativas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y que tengan como fin satisfacer sus necesidades operativas.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Publíquese en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Es dado en la sede de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiséis.



Profr. Oscar Loza Ochoa
Presidente